



# BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 16 de Agosto de 1994

Año XIII.— Núm. 101

## SUMARIO

### II. Autoridades y Personal B. Oposiciones y Concursos

Página

Página

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social

2.785

### III. Otras disposiciones y actos

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Decreto 47/1994, de 11 de agosto, por el que se disuelve la agrupación entre los Municipios de Cidamón y San Torcuato, y se constituye una nueva agrupación entre los de Cidamón, San Torcuato y Zarratón, para sostener en común un puesto único de Secretaría

2.787

## C. Administración Local

	Pagina		Pagina
<b>AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE HARO</b>	
Información pública de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, en lo referente a la normativa aplicable en el suelo no urbanizable	2.787	Imposición y ordenación de Contribución Especial por establecimiento, ampliación y mejora del servicio contra incendios y salvamento	2.791
Exposición pública del expediente para la declaración de parcela sobrante	2.787	Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de perros	2.792
<b>AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE LARDERO</b>	
Aprobación inicial del Presupuesto General del ejercicio de 1994	2.787	Aprobación inicial del Plan Parcial R-1	2.793
Publicación del acuerdo de inscripción de los ficheros automatizados municipales	2.787	<b>AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE BADARAN</b>		Notificaciones	2.793
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1994	2.788	<b>AYUNTAMIENTO DE OCON</b>	
Aprobación definitiva del Reglamento del Servicio de las Piscinas Municipales	2.788	Aprobación definitiva del Presupuesto General del ejercicio de 1994	2.794
<b>AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA</b>	
Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Sector B-5	2.790	Creación de ficheros municipales automatizados que contengan datos personales	2.794
Notificación de liquidaciones	2.790	<b>AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE SOTO</b>	
Diligencias de embargo	2.791	Información pública de la resolución de la regulación de los ficheros automatizados de datos de carácter personal existentes en el Ayuntamiento de Rincón de Soto	2.795
<b>AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE RIO TUERTO</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA</b>	
Aprobación inicial de Ordenanzas Fiscales	2.791	Edicto sobre aprobación provisional de la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de las obras de "Saneamiento y distribución de la Unidad de Ejecución n° 2"	2.796
<b>AYUNTAMIENTO DE CARDENAS</b>		Aprobación padrones alcantarillado, recogida domiciliar de basuras y aguas del primer semestre de 1994 y período voluntario de cobranza	2.796
Aprobación inicial del Presupuesto General para 1994	2.791	<b>AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE CENICERO</b>		Exposición pública de Operación de Crédito	2.796
Refinanciación de créditos	2.791	<b>AYUNTAMIENTO DE ZARZOSA</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE CUZCURRITA DE RIO TIRON</b>		Aprobación definitiva del Presupuesto General del ejercicio 1994	2.796
Aprobación avance de revisión Normas Subsidiarias y Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico y Bienes de valor cultural del municipio de Cuzcurrita de Río Tiron	2.791		
<b>AYUNTAMIENTO DE CLAVIJO</b>			
Aprobación inicial del Presupuesto General para 1994	2.791		

## IV. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

<b>CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO</b>	
Concurso abierto para la "Campaña de información sobre servicios sociales y de sensibilización de malos tratos en menores"	2.796	Subasta de las obras de ampliación y reforma del Edificio Municipal	2.797
Concurso abierto para la "Restauración del retablo Iglesia Parroquial de Foncea (La Rioja)"	2.797	Subasta de las obras de urbanización de calles	2.797
<b>CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD</b>		Subasta de las obras de urbanización de las calles Frontón, Pastores y Travesía Carretil	2.798
Anuncio	2.797	<b>AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA</b>	
		Subasta de obras de urbanización en la calle Aniceto Rubio	2.798
		Subasta de la obra pavimentación de calles	2.798

## II. Autoridades y Personal

### B. Oposiciones y Concursos

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

*Orden de 12 de Agosto de 1994, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social (CM.15/94) II.B.147*

Vacantes puestos de trabajo, dotados presupuestariamente, en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso.

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 3/1.990, de 29 de junio, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, el artículo 1º del Decreto 78/91, de 28 de noviembre y el Decreto 8/1.989, de 24 de febrero, ha dispuesto:

Convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en el Anexo de esta Orden con arreglo a las siguientes

#### BASES

##### I.— REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACION.

**Base 1.**— Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja de los grupos B y C comprendidos en los artículos 11 y 12 de la Ley 3/1.990 de 29 de junio.

Los funcionarios, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, podrán tomar parte en el concurso siempre que reúnan las condiciones generales y los requisitos determinados en la convocatoria. Dichos requisitos y la posesión de los méritos deberán referirse a la fecha que se publique la presente Orden en el Boletín Oficial de La Rioja.

**Base 2.**— Estarán obligados a tomar parte en el presente concurso, debiendo solicitar todas las vacantes ofertadas, siempre que reúnan los requisitos establecidos, los funcionarios que se encuentren en las siguientes situaciones:

- Los excedentes forzosos.
- Los reingresados al servicio activo procedentes de las situaciones en las que no exista reserva de plaza y destino.
- Los que se encuentren en situación de adscripción provisional y no tengan otro puesto con destino definitivo.
- Los que se encuentren en situación de servicios especiales y no tengan puesto con destino definitivo.
- Los funcionarios cuyo puesto de trabajo haya sido modificado o suprimido de las Relaciones de Puestos de Trabajo, siempre que figuren adscritos al mismo con carácter definitivo, según lo contemplado en el artículo 20.1.e) de la Ley 30/84, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio.

Los obligados a concursar por los apartados b), c), d) y e) que incumplan la obligación, o que concursando no obtuviesen ninguna de las plazas solicitadas, serán destinados con carácter definitivo a las vacantes que resulten después de atender las solicitudes del resto de los concursantes. Los excedentes forzosos que incumplan la obligación de concursar pasarán necesariamente a la situación de excedencia voluntaria por interés particular. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de méritos generales; en caso de empate, éste se resolverá acudiendo a la puntuación otorgada en los méritos alegados, por el siguiente orden: 1.1., 1.3., 1.4., y 1.2. de la base II de la presente Orden.

##### II.MERITOS.

**Base 3.**— La valoración de los méritos se realizará de acuerdo con el siguiente baremo y clasificación de los mismos.

##### I.— MERITOS DE CARACTER GENERAL.

1.1.— Valoración del nivel del puesto de trabajo desempeñado en los dos últimos años, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = \frac{T_1 \times D_1 + T_2 \times D_2 + \dots + T_n \times D_n}{20}$$

Donde:

P= Puntuación.

T= Número de meses de idéntico nivel.

D= Nivel del puesto o puestos desempeñados en cada caso, en destino definitivo, o grado personal consolidado.

Si durante el tiempo en que el funcionario desempeña un puesto se modificase el nivel del mismo, el tiempo de desempeño se computará con el nivel más alto en que dicho puesto hubiera estado clasificado.

La fórmula se aplicará de conformidad con las siguientes especificaciones:

a) Por desempeño de uno o varios puestos de trabajo del mismo nivel y con carácter definitivo durante los dos últimos años, se asignarán hasta un máximo de 36 puntos.

b) Al funcionario que no haya desempeñado puesto de trabajo con carácter definitivo en los términos previstos en el apartado anterior, se le valorará el nivel del último puesto desempeñado, que no podrá ser inferior al mínimo del grupo de pertenencia.

c) De no poder justificar el desempeño de ningún puesto con carácter definitivo, se valorará el nivel mínimo de su grupo de pertenencia.

1.2.— Cursos: Los cursos de formación y de perfeccionamiento de carácter general, así como los que versen sobre materias específicas, superados en cualquier Centro Oficial de formación de funcionarios u otros Centros, serán valorados hasta un máximo de 5 puntos, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicite y aparezcan expresamente referenciados en esta convocatoria.

En estos supuestos, deberá tenerse en cuenta el grado de dificultad de cada uno de los cursos, para cuya determinación se estimarán elementos tales como el sistema de selección seguido para concurrir a los mismos, su duración y alcance, la existencia de pruebas calificatorias finales y otros similares.

1.3.— Titulaciones Académicas. Su valoración se hará conforme a los siguientes criterios:

1.3.1.— No se valorarán las titulaciones exigidas para el ingreso en el Grupo funcional de pertenencia del concursante.

1.3.2.— La posesión de una mayor titulación se puntuará por la diferencia entre los puntos que corresponda a la titulación que realmente ostente el funcionario y la exigida para el ingreso en el Grupo funcional en el que está integrado, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Graduado Escolar, F.P. 1 o equivalente	1
Bachiller, F.P. 2 ó equivalente	2
Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o equivalente	3,5
Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente	4,5
Doctor	5,5

1.3.3.— En el supuesto de que se concurre para un puesto ofertado a dos Grupos funcionariales, la valoración se determinará por la diferencia entre la titulación ostentada por el concursante y la exigida para el ingreso en el Grupo superior de los adscritos a dicho puesto, de conformidad con la escala de puntuación del apartado anterior.

1.3.4.— En ningún caso se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la consecución del título superior alegado por el concursante.

La posesión de otras titulaciones serán objeto de valoración en el punto 2 de esta Base.

1.3.5.— Tampoco serán objeto de valoración cuando por reclasificación en un Cuerpo o Escala u otra circunstancia, no se hubiese exigido a los funcionarios pertenecientes a los mismos la titulación académica correspondiente al Grupo en que esté clasificado su Cuerpo o Escala, aunque se encuentre en posesión de ella.

1.3.6.— A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citar a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia.

1.4.— Antigüedad: Se valorarán a razón de 0,45 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 13,5 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 810/1.978, de 11 de marzo y en la Ley 70/1.978, de 26 de diciembre. No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

##### 2.— MERITOS ESPECIFICOS RELACIONADOS CON LAS CARACTERISTICAS Y FUNCIONES DE LOS PUESTOS VACANTES.

En concepto de méritos específicos, adecuados a las características del puesto de trabajo, se valorarán los reseñados en el Anexo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto 8/1.989, quedando desiertas aquellas vacantes cuyas solicitudes no alcancen la puntuación mínima expresada para cada puesto.

##### III.— DOCUMENTACION A PRESENTAR POR LOS ASPIRANTES.

**Base 4.**— Los requisitos a que se refieren los puntos 1.1., 1.4. y la experiencia adquirida en áreas de trabajo similares, a que se refiere el punto 2, todos ellos de la base tercera, deberán ser acreditados, respecto de los puestos de trabajo desempeñados en esta Comunidad, por la Dirección General de la Función Pública.



### III. Otras disposiciones y actos

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

##### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

*Decreto 47/1994, de 11 de agosto, por el que se disuelve la agrupación entre los Municipios de Cidamón y San Torcuato, y se constituye una nueva agrupación entre los de Cidamón, San Torcuato y Zarratón, para sostener en común un puesto único de Secretaría*

III.A.514

La Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas ha instruido de oficio un expediente para la constitución de una agrupación entre los Municipios de Cidamón, San Torcuato y Zarratón, para sostener en común un puesto de trabajo único de Secretaría; disolviendo simultáneamente la agrupación existente entre los Municipios de Cidamón y San Torcuato.

El expediente se ha tramitado con sujeción al procedimiento establecido en la Ley 3/1993, de 22 de septiembre, de Régimen Local de La Rioja, con audiencia de los Ayuntamientos afectados y con el informe del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de La Rioja.

En virtud de lo establecido por la Disposición Adicional Novena y de las modificaciones introducidas por el Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio, en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, corresponde, además, a la Comunidad Autónoma la ejecución en materia

de clasificación de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 11 de agosto de 1994, acuerda aprobar el siguiente

##### DECRETO

**Artículo Primero.**— Se disuelve la agrupación existente entre los Municipios de Cidamón y San Torcuato, para sostenimiento de Secretaría en común, y se constituye una nueva agrupación entre los Municipios de Cidamón, San Torcuato y Zarratón, para sostener en común un puesto de trabajo único de Secretaría.

La nueva agrupación se regirá por los estatutos reguladores que forman parte del expediente de su constitución, y por las demás disposiciones legales que en cada momento sean aplicables a esta clase de agrupaciones.

**Artículo Segundo.**— Clasificar el puesto de trabajo de Secretaría de la agrupación entre los Municipios de Cidamón, San Torcuato y Zarratón, en la clase tercera, declarándolo en situación de vacante.

En Logroño, a 11 de agosto de 1994.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

#### C. Administración Local

##### AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

*Información pública de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, en lo referente a la normativa aplicable en el suelo no urbanizable*

III.C.1759

El Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día uno de Agosto de 1.994, adopto, entre otros, el acuerdo referido a la aprobación inicial de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, en lo referente a la normativa aplicable en el suelo no urbanizable.

De conformidad, con lo dispuesto en los artículos 126.5. y 128, en relación con el 114. todos ellos del Real Decreto Legislativo 1/1.992 de 26 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete dicho expediente a información pública por plazo de UN MES, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de alegaciones y observaciones que durante dicho plazo puedan presentarse.

Agoncillo, a 2 de Agosto de 1.994.— El Alcalde, Pablo LLanos García.

*Exposición pública del expediente para declaración de parcela sobrante*

III.C.1760

Por este Ayuntamiento se instruye expediente para la calificación como parcela sobrante de un terreno de 107 m<sup>2</sup>. ubicado en el n° 32 de la Carretera de Logroño.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8-2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de Junio de 1.986, a efectos de su examen y presentación, en su caso, de alegaciones durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Agoncillo, 2 de agosto de 1.994.— El Alcalde, Pablo LLanos García.

##### AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

*Aprobación inicial del Presupuesto General del ejercicio de 1994*

III.C.1761

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150,1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio

de 1.994, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 28 de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:

Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Oficinas municipales.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Albelda de Iregua, a 1 de agosto de 1994.— El Alcalde-Presidente, Amando González Sáenz.

*Publicación del acuerdo de inscripción de los ficheros automatizados municipales*

III.C.1762

1.— Inscripción de los ficheros automatizados municipales que contengan datos personales en el Registro General de Protección de Datos.

La Disposición Adicional segunda, apartado dos, de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal, establece que dentro del año siguiente a la entrada en vigor de dicha Ley Orgánica, las Administraciones Públicas responsables de ficheros automatizados ya existentes deberán adoptar una disposición para su regulación. Posteriormente, el Real Decreto Ley 20/1993, de 22 de diciembre, ha prorrogado el plazo establecido en aquella disposición adicional, en seis meses.

Con la finalidad de dar cumplimiento al mandato legal, en cuanto se refiere a la regulación de los ficheros automatizados gestionados por este Ayuntamiento, así como de asegurar a los administrados el ejercicio de sus legítimos derechos, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los ocho miembros presentes de los once que legalmente la integran adopta el siguiente:

ACUERDO

**PRIMERO.**— Determinar que los ficheros automatizados del Ayuntamiento de Albelda de Iregua (La Rioja) en los que se contienen y procesan datos de carácter personal, a los que afecta lo dispuesto en la disposición adicional segunda, apartado dos, de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación de Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal, son los que se relacionan a continuación:

Número 1.— Fichero automatizado de Padrón de Habitantes.

a) Finalidad: Formación del Padrón de Habitantes del Municipio de

Albelda de Iregua.

b) Uso: Expedición de certificaciones, altas, bajas, cambios de residencia y domicilio, obtención de datos estadísticos.

c) Personas sobre las que se pretende obtener datos de carácter personal: Habitantes del término municipal.

d) Procedimiento de recogida de datos: Declaraciones o formularios.

e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Tipos de datos:  
De carácter identificativo.  
De características personales.

f) Cesiones de datos que se prevén:  
Instituto Nacional de Estadística.

g) Organismo ante el que pueden ejecutarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda:

Alcaldía del Ayuntamiento.  
Número 2: Fichero automatizado de contribuyentes.

a) Finalidad: Gestión de los ingresos municipales previstos en la Ley 39/1988.

b) Uso: Expedición de padrones, liquidaciones tributarias, recibos o diskettes de los diferentes ingresos municipales.

c) Personas sobre las que se pretende obtener datos de carácter personal: Contribuyentes.

d) Procedimiento de recogida de datos: Declaraciones o formularios.

e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Tipos de datos:  
De carácter identificativo  
Económico financieros.

f) Cesiones de datos que se prevén:  
Recaudador Municipal  
Entidades Bancarias Colaboradoras.

g) Organismo ante el que pueden ejecutarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda:

Alcaldía del Ayuntamiento.  
Número 3: Fichero automatizado de pagos y cobros a terceros.

a) Finalidad: Funcionamiento de la contabilidad municipal.

B) uso: Gestión de pagos y cobro con terceros.

c) Personas sobre las que se pretende obtener datos de carácter personal: Físicas y jurídicas, titulares de derechos o de obligaciones.

d) Procedimiento de recogida de datos: Declaraciones o formularios

e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Tipos de datos:  
De carácter identificativo  
Económico financieros.

f) Cesiones de datos que se prevén:  
Entidades Bancarias Colaboradoras.  
Agencia Estatal Tributaria.

g) Organismo ante el que puedan ejecutarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda:

Alcaldía del Ayuntamiento.

SEGUNDO.— Los ficheros automatizados relacionados en el apartado anterior continuarán rigiéndose por las disposiciones generales e instrucciones relativas a ellos, sometidos, en todo caso, a las normas generales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

TERCERO.— Los titulares de los puestos de trabajo encargados del manejo de los ficheros, integrados en la administración general del Ayuntamiento, adoptarán, bajo la superior dirección de la Alcaldía, las medidas de gestión y organización que sean necesarias para asegurar, en todo caso, la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, y en sus normas de desarrollo.

CUARTO.— El organismo responsable de los ficheros automatizados es la Alcaldía, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda al personal de este Ayuntamiento.

QUINTO.— Además de las cesiones previstas para cada uno de los ficheros, se podrán realizar cesiones de datos al Instituto Nacional de Estadística en las condiciones establecidas en el artículo 40 de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

La Alcaldía advertirá a los cesionarios de datos de carácter personal de su obligación de dedicarlos exclusivamente a la finalidad para la que se ceden, de conformidad con el artículo 11.5 en relación con el 4.2 de la Ley Orgánica de Regulación del Tratamiento Automatizado.

SEXTO.— Solicitar la inscripción de los ficheros automatizados relacionados en el apartado primero, en el Registro General de Protección de Datos cumplimentando a tal efecto los impresos correspondientes.

SEPTIMO.— Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja, que entrará en vigor el día siguiente al de su inserción."

Albelda de Iregua a 29 de julio de 1.994.— El Alcalde-Presidente, Amando González Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE BADARAN

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1994 III.C.1763

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 27-5-94, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1994, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, hace constar lo siguiente:

I.— RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1994

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	13.394.385
2	Impuestos indirectos .....	2.000.000
3	Tasas y otros ingresos .....	5.394.177
4	Transferencias corrientes .....	10.682.438
5	Ingresos patrimoniales .....	450.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital .....	5.979.000
9	Pasivos financieros .....	4.000.000
Total ingresos .....		41.900.000

GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal .....	6.504.504
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	10.465.683
3	Gastos financieros .....	1.726.291
4	Transferencias corrientes .....	2.943.901
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	18.991.210
9	Pasivos financieros .....	1.268.411
Total gastos .....		41.900.000

II.— Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto para 1994.

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

1. Con Habilitación Nacional  
1.1. Secretario-Interventor: 1 plaza

B) PERSONAL LABORAL

1. Auxiliar Administrativo: 1 plaza  
2. Alguacil-Usos múltiples: 1 plaza

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Badarán, a 1 de Agosto de 1994.— El Alcalde.

Aprobación definitiva del Reglamento del Servicio de las Piscinas Municipales III.C.1764

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de Aprobación del Reglamento del Servicio de las Piscinas Municipales de Badarán durante el plazo de treinta días de exposición al público del Expediente, efectuada mediante anuncio fijado en el Tablón de Anuncios y publicado en el B.O.R. nº 70 de fecha 4 de junio de 1994, queda definitivamente adoptado el acuerdo de referencia.

En cumplimiento del art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, a continuación se inserta el texto íntegro del Acuerdo y del Reglamento definitivo, a todos los efectos legales, y especialmente, de su entrada en vigor.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, de conformidad con el art. 51.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en un plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja de este anuncio, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Badarán, 1 de agosto de 1994.— El Alcalde.

Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Badarán el día 29 de abril de 1994.

#### 6.— (...) REGLAMENTO DEL SERVICIO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE BADARAN.

Dada cuenta del Decreto 17/1994 por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de piscinas de uso colectivo resultando, a tenor de lo dispuesto en el artículo 30, que se debe disponer de un Reglamento de régimen interno que contenga las normas de obligado cumplimiento para los usuarios, por unanimidad se acuerda prestar aprobación del Reglamento del Servicio de las Piscinas Municipales de Badarán, acordándose se exponga al público, a efectos de reclamaciones.

### TEXTO INTEGRO DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PISCINAS MUNICIPALES DE BADARAN

#### CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.— Las Piscinas municipales de Badarán han sido construidas para el uso y disfrute de los vecinos y cuantas personas concurran a ellas, durante el periodo de tiempo que el Ayuntamiento acuerde establecer en época estival.

El Ayuntamiento prestará dicho Servicio al amparo de la competencia atribuida al municipio en el Artículo 25.2 m de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local.

Artículo 2º.— El Servicio se desarrollará con sujeción a lo dispuesto en el presente Reglamento, sin perjuicio de la aplicación de las demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

#### CAPITULO II: DEL PERSONAL ENCARGADO DE LA VIGILANCIA, GESTION, MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE LAS PISCINAS.

Artículo 3º.— El Ayuntamiento determinará el número y condición del personal preciso para el cuidado y vigilancia de las piscinas municipales así como para la atención de sus servicios de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 4º.— El personal destinado al cuidado y protección de las personas e instalaciones deberá utilizar la indumentaria precisa para su inmediato reconocimiento por los usuarios.

Artículo 5º.— Todo el personal que preste servicio en las instalaciones deberá esmerarse en el trato con el público procurando en todo momento encontrarse al servicio del usuario.

Al frente del personal citado deberá encontrarse una persona responsable, que cuidará del correcto funcionamiento de las instalaciones y servicios, de la observancia de las disposiciones legales, así como de recibir y de atender las posibles quejas de los usuarios. Para el mejor cumplimiento de sus funciones la persona responsable estará autorizada por la Alcaldía para adoptar las medidas precisas para mantener el orden en el recinto de las piscinas y asegurar en todo momento la integridad de personas y bienes.

Artículo 6º.— En todo caso las piscinas contarán con el Servicio de Socorrista a cargo del personal con conocimientos suficientes y acreditados objetivamente en materia de salvamento y primeros auxilios, que permanecerá en las instalaciones durante todo el tiempo de funcionamiento de las mismas en disposición de prestar su ayuda a los usuarios que se hallen en peligro como consecuencia de su inmersión.

#### CAPITULO III: DE LA ENTRADA DE LOS USUARIOS AL RECINTO.

Artículo 7º.— El Servicio de Piscinas municipales se prestará de acuerdo al horario que será fijado mediante resolución de Alcaldía y solamente comprenderá horas del día con luz solar. Se autorizará el acceso a las instalaciones a todas aquellas personas que hayan abonado el precio de la entrada y que no se encuentren en alguna de las excepciones que se mencionan en los Artículos siguientes:

El acceso al recinto de las piscinas se realizará únicamente por el lugar señalado al efecto y durante el horario fijado por el Ayuntamiento.

Artículo 8º.— Queda prohibida la entrada a todas aquellas personas que padezcan enfermedades contagiosas especialmente afecciones cutáneas pudiendo ser reconocidos para estos efectos por el personal sanitario.

Las personas que no se hallen en pleno uso de sus facultades mentales deberán ir acompañadas de persona adulta que vigile sus actuaciones.

Artículo 9º.— Se impedirá el acceso de los menores de catorce años que no vayan acompañados de adultos salvo en casos de asistencia a cursos de aprendizaje de natación.

Artículo 10º.— Queda prohibida la entrada al recinto con cualquier tipo de animal.

Artículo 11º.— Los usuarios serán responsables de los daños causados en las instalaciones, bienes y demás elementos del Servicio incluidas plantas, césped, árboles, etc., debiendo reparar el daño ocasionado de forma inmediata.

Artículo 12º.— Los usuarios estarán obligados a observar las elementales normas de educación ciudadana y decoro para que el recinto se halle en perfectas condiciones para su uso, debiendo utilizar los servicios, papeleras, o recipientes colocados a tal efecto, quedando expresamente prohibido abandonar desperdicios dentro del recinto.

Los trajes de baño deberá atemperarse a los usos y costumbres de la localidad.

Artículo 13º.— En el caso de que alguna persona alterase el orden público, molestase de palabra u obra a los usuarios de la piscina o impidiese su disfrute será expulsada del recinto sin perjuicio de las sanciones que puedan ser impuestas legalmente.

#### CAPITULO IV: DEL USO DE PISCINAS E INSTALACIONES.

Artículo 14º.— No se permitirá la entrada al recinto destinado a baño de personas vestidas y calzadas con indumentaria de calle. Artículo 15º.— Los bañistas antes de su primera inmersión en el agua deberán ducharse y adoptar las demás medidas de higiene para la saludable convivencia en el recinto; se recomienda el uso de gorro de baño. No pueden usarse jabones, champúes o similares en las duchas del exterior, destinadas a bañistas.

Artículo 16º.— Queda terminantemente prohibido jugar dentro del recinto de las instalaciones con balones, pelotas o similares, así como aquellas actividades que puedan poner en peligro la integridad física de los usuarios o causarles molestias.

Artículo 17º.— Queda prohibido comer, beber y fumar en la zona reservada a bañistas.

Artículo 18º.— Los usuarios de las piscinas deberán acceder a la instalación de bar, debiendo abonar las consumiciones al ser servidas. Los precios fijados serán similares a los del resto de establecimientos existentes en la localidad.

Artículo 19º.— Queda prohibido el acceso a las instalaciones de mantenimiento y servicio propias del recinto, así como a cuantos almacenes existan.

Artículo 20º.— Es obligatorio el uso de chancletas u otro calzado de baño en los locales destinados a vestuarios y aseos.

Artículo 21º.— El aforo máximo de la piscina de adultos es de 200 personas. El aforo máximo de la piscina de chapoteo es de 25 niños.

#### CAPITULO V: GESTION DEL SERVICIO

Artículo 22º.— Las personas interesadas en disfrutar de las Piscinas Municipales podrán obtener en las Oficinas municipales los correspondientes abonos previo pago del precio público establecido reglamentariamente por el Ayuntamiento.

Las tarjetas de abono se extenderán en el modelo establecido por el Ayuntamiento previa presentación de los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad o Libro de Familia en su defecto.
- Fotografía reciente tamaño carnet.

Previamente a la entrega de la tarjeta de abono deberá abonarse el precio correspondiente en la forma que se establezca.

La adquisición de la tarjeta de abono dará derecho al acceso al recinto de las Piscinas Municipales durante el periodo de su vigencia, debiendo ser exhibida junto con el D.N.I. ante los encargados del servicio cada vez que se pretenda entrar al recinto, a fin de acreditar la condición de abonado.

La tarjeta de abonado es personal e intransferible siendo retirada en aquéllos casos en que se compruebe su incorrecta utilización, con independencia de las demás sanciones que pudieran corresponderle al infractor. la mencionada tarjeta podrá ser retirada como sanción por incumplimiento reiterado de las normas establecidas en el presente Reglamento.

Artículo 23º.— Existirán las siguientes clases de abono:

a) De temporada, que abarcará todo el periodo estival que permanezcan abiertas las piscinas al público y podrá ser:

—Para mayores de 14 años.

—Para menores (de 4 a 14 años).

b) Mensual, en iguales características de edad.

Artículo 24º.— Los billetes de entrada diaria se adquirirán en la entrada de las piscinas y darán derecho a disfrutar de las instalaciones por el periodo de tiempo que se encuentren abiertas el día de su adquisición.

Artículo 25º.— Queda totalmente prohibido el acceso al recinto de las piscinas de forma gratuita a toda persona excepto a:

a) Los menores de 4 años que han de estar acompañados de persona adulta y ser socio al menos uno de los padres.

b) El personal encargado de vigilancia y servicio de las piscinas cuando realice tales servicios.

c) Las autoridades, funcionarios, técnicos, sanitarios y similares que acudan en el ejercicio de sus funciones.

Quienes autoricen o toleren el acceso gratuito a las personas que deban abonar los importes correspondientes serán sancionados y estarán obligados al abono de las cantidades defraudadas sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que pueda exigirseles.

#### CAPITULO VI: DISPOSICIONES FINALES.

Artículo 26º.— El Ayuntamiento se reserva el derecho a cerrar las piscinas municipales en cualquier momento por razones sanitarias, climatológicas, de orden público o por cualquier otra circunstancia que lo justifique, no pudiendo reclamar por ello los abonados o usuarios en general ninguna indemnización devolución de cantidad alguna.

Igualmente el Ayuntamiento se reserva el derecho a expulsar e impedir la entrada a las personas que incumplan el Reglamento.

Artículo 27º.— El Ayuntamiento no se responsabiliza de los daños a las personas o bienes a consecuencia de actitudes imprudentes.

Tampoco se responsabiliza el Ayuntamiento de los objetos que se extravíen o pierdan en el interior del recinto de las piscinas. Quienes encuentren objetos y desconozcan a su legítimo dueño deberán entregarlos al personal encargado de las piscinas que los custodiarán, bajo su responsabilidad hasta su entrega a quien acredite ser su propietario.

Artículo 28º.— Los usuarios que realicen actos contrarios a lo establecido en el presente Reglamento y demás normativa aplicable, serán sancionados en la forma y cuantía establecida legalmente.

Artículo 29º.— Se faculta al Sr. Alcalde para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la plena efectividad de lo dispuesto por este Reglamento.

Artículo 30º.—El presente Reglamento aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de abril de 1994 entrará en vigor de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente y regirá hasta que se acuerde su modificación o derogación expresas.

Badarán, 29 de Abril de 1994.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA**

*Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Sector B-5 III.C.1757*

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta Ciudad de Calahorra, en sesión celebrada el día 30 de Junio de 1.994, se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización del Sector B-5 de Calahorra, resolviendo las alegaciones formuladas en el trámite de información pública. Contra este acuerdo, los interesados pueden interponer recurso previo de Reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de UN MES, a partir del día de la publicación de este anuncio, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuere, dentro de UN AÑO, a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro Recurso, que se estime conveniente.

Lo que se hace público en cumplimiento del Art. 141,4 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Calahorra 21 de Julio de 1.994.— La Alcaldesa.

*Notificación de liquidaciones III.C.1746*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de las liquidaciones que seguidamente se relacionan, se procede a su notificación por medio de este anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59,4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. del 27).

Lo que se publica para conocimiento de los respectivos contribuyentes y efectos oportunos, participándoles lo siguiente:

Pago de las deudas.— En la Caja del Ayuntamiento, hasta el 5 ó 20 del mes siguiente al de la fecha de publicación del presente según esa fecha esté comprendida, respectivamente, entre los días 1 y 15 ó 16 y último del mes. El vencimiento del plazo señalado comporta el inicio del periodo ejecutivo, devengándose el recargo de apremio e intereses de demora, y del procedimiento de apremio para el cobro de las deudas no satisfechas.

Recursos contra las liquidaciones.— De reposición, previo al contencioso-administrativo, mediante escrito que deberá presentarse en este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la fecha de publicación; o cualquier otro que convenga al derecho de cada interesado.

Su interposición no suspende el procedimiento de cobro salvo que, al mismo tiempo, se garantice la deuda.

**LIQUIDACIONES QUE SE NOTIFICAN**

Concepto: IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERREÑOS NATURALEZA URBANA

REF LIQ. FECHA	CONTRIBUYENTE: NOMBRE DNI/ULT. DOMICILIO	FINCA TRANSMITIDA DEVENGO BASE IMP.	TIPO	CUOTA
93/50934 28-12-93	GRUPO AZUL, S.A. A-26029736 Gral. Gallarza, 18	J.Mª Garrido, 14-P.II-38C 16-03-90 112.259,-	27%	30.337,-
93/50967 28-12-93	SANCHEZ PEÑA, Jesús 16487477 Antonio Machado, 10-28C	Antonio Machado, 10-28C 17-05-90 182.212,-	27%	49.197,-
93/50970 28-12-93	WILHEMINA CHIBENBUCH, Agnes Carlen 9557128 Carmen Medrano, 10-19B	Carmen Medrano, 10-19A 28-06-90 67.627,-	27%	18.259,-
93/50971 28-12-93	ARTZAGABENKITA AROSYEYI, Ignacio 9557128 Don Pelayo, 4-108A PALENC	Navarra, 3-19D 22-06-90 102.700,-	27%	27.729,-
93/51317 28-12-93	ALONSO BRILLAS, Dolores 16489312 Sta.Rosa de Lima,7 ALCANT	Filo.Plaza, 35 (10x) 26-11-90 9.865,-	27%	2.664,-
93/51318 28-12-93	ALONSO BRILLAS, Cecilia 14836158 Barrio Lapeña,8 BILBAO	Filo.Plaza, 35 (10x) 26-11-90 9.865,-	27%	2.664,-
93/51333 28-12-93	CELOSIO EZQUERRO, Pedro 9557128 San Millán, 1	San Millán, 1-28I 24-08-90 122.513,-	27%	33.079,-

94/01469 05-05-94	LOPEZ ARBUES, Roberto 17680462 Carmen Medrano, 10-19D	Carmen Medrano, 10-GJ.40 14-01-92 10.017,-	27%	2.705,-
94/01504 05-05-94	GOMEZ NUÑEZ, Francisco 25312189 Av.Numancia, 78-38I	Av.Numancia, 78-38I 21-02-92 52.616,-	27%	14.152,-
94/01543 05-05-94	VALVANERA-22, S.A. San Antón, 7 LOGROÑO	Av.Valvanera, 22-GJ 15 06-03-92 51.614,-	27%	13.936,-
94/01551 05-05-94	MARTIN CUESTA, Margarita 6454684 Gayarre, 15-38I	Gayarre, 15-38I (50x) 18-03-92 61.586,-	27%	16.628,-
94/01560 05-05-94	ARENZAMA MORENO, Enrique 16011372 R.Subirán, 63-18D	Ramón Subirán, 63-18D 24-03-92 87.597,-	27%	23.651,-
94/01624 05-05-94	BELLOSO SIERRA, Jesús 16492466 Paletillas, 5-19B	Paletillas, 5-19B 11-05-92 306.582,-	27%	82.777,-
94/01658 05-05-94	LOPEZ GARCIA, Cristobal 24318855 Ps.Mercadal, 49-118I	Ps.Mercadal, 49-118I 18-06-92 100.609,-	27%	27.164,-
94/01661 05-05-94	LOSCOS PASTOR, Joaquín 18404390 Bebricio, 55-59C	Bebricio, 55-59C 25-06-92 76.030,-	27%	20.528,-
94/01684 05-05-94	TEJADA RIVER, Ricardo 15933537 Ps.Colón, 37 SAN SEBASTIAN	Cta.Postigo, 19 14-07-92 27.590,-	27%	7.449,-
94/01685 05-05-94	CERDEIROS DE DIOS, Demetrio 14761962 Mediavilla, 56-22	Mediavilla, 56-22 10-07-94 113.109,-	27%	30.539,-
94/01686 05-05-94	GARCIA GONZALEZ, Mª Luisa 16347159 Av.Numancia, 28	Av.Numancia, 38-28D 14-07-92 126.683,-	27%	32.633,-
94/01691 05-05-94	GARCIA GONZALEZ, Mª Luisa 16347159 Av.Numancia, 28	Av.Numancia, 38-28D (50x) 24-02-92 68.672,-	27%	18.541,-
94/01692 05-05-94	GARCIA GONZALEZ, Mª Luisa 16347159 Av.Numancia, 28	Av.Numancia, 38-28D (50x) 24-02-92 68.672,-	27%	2.225,-
94/01701 05-05-94	AGRUPACION VIVIENDAS MERCADAL Gran Via, 17 LOGROÑO	Ps.Mercadal, 30-GJ y Tr 05-06-92 201.274,-	27%	46.687,-
94/01735 05-05-94	RUIZ BLAZQUEZ, Manuel 14226749 Zurbazarbarri,50-48A BILBAO	Arrabal, 8 13-08-92 133.304,-	27%	35.992,-
94/01771 05-05-94	NIETO CORTES, Narciso Carmen Medrano, 8-38D	Carmen Medrano, 10-GJ 54 21-09-92 15.582,-	27%	4.207,-
94/01785 05-05-94	PEREZ-HERRERO MELCON, José Luis 72649899 Carmen Medrano, 8-58B	Carmen Medrano, 10-8J 14-09-92 67.797,-	27%	18.305,-
94/01845 05-05-94	LUQUE TRAPERO, Manuel 30727622 Ejeja, 26 ZARAGOZA	Av.Numancia, 31-12 78 10-11-92 179.043,-	27%	48.342,-
94/01871 05-05-94	TRANSPORTES INTEREUROPA S.L. B-26110536 Av.Numancia, 86-BJ B	Av.Numancia, 31-12 118 02-11-92 23.494,-	27%	6.343,-
94/01877 05-05-94	GOMEZ DOMINGUEZ, Juan José 16506931 Velázquez, 5-19I	Bebricio, 68-GJ 57 22-10-92 11.130,-	27%	3.005,-
94/01899 05-05-94	ANTOÑANZAS PEREZ, Valentín Valvanera, 49-59C	Av.Valvanera, 47-59C 09-11-92 370.105,-	27%	99.928,-

Concepto: TASA SERVICIO DE BASURAS. LIQUIDACIONES DE ALTA EN PADRON

REF LIQ. FECHA	CONTRIBUYENTE: NOMBRE DNI/ULT. DOMICILIO	FINCA GRAVADA TARIFA	PERIODO	CUOTA
93/49784 15-11-93	JOSE ALMENDROS ALMENDROS 18206891 Mercado Viejo, 21 ESTELLA	Planilla, 6-19D Domiciliarias	año 1.993	3.860,-
93/49848 15-11-93	FRANCISCO BLANCO MOLINA 8581362 Ganecogorta, 1-19D BILBAO	Murallas,5 Domiciliarias 29 y 39	cuat.93	2.573,-
93/49857 15-11-93	DOLORES CARBONELL JIMENEZ 72787255 Cabezó, 28-12	Cabezó, 28-12 Domiciliarias 29 y 39	cuat.93	2.573,-
93/49884 15-11-93	FULGENCIO JIMENEZ VAZQUEZ 15807124 Horno, 17	Horno, 17 Domiciliarias 29 y 39	cuat.93	2.573,-
93/49912 15-11-93	JOSEFINA CARBONELL BERMEJO 25138100 Cabezó, 29	Cabezó, 29 Domiciliarias 29 y 39	cuat.93	1.287,-
93/49933 15-11-93	JOSE Mª CRESPO MORAL 16581395 Ramón Subirán, 35-49D	Ramón Subirán, 35-49D Domiciliarias 29 y 39	cuat.93	1.287,-
93/49949 15-11-93	Mª LUZ GIL BECERRA 12326138 18 Tvía.Paletillas,2-19C	18 Tvía.Paletillas,2-19C Domiciliarias 29 y 39	cuat.93	1.287,-
93/49960 15-11-93	CARMEN RECALDE OLLARZABAL 26012345 Grande, 10-3R	Grande, 10-3R Domiciliarias años 1989 a 1993		16.790,-
93/49874 15-11-93	NEINVER, S.A. A-31038136 Albacete, 5-58Norte MADRID	Gral.Gallarza, 18-7R Domiciliarias 29 y 39	cuat.93	2.573,-
93/49875 15-11-93	NEINVER, S.A. A-31038136 Albacete, 5-58Norte MADRID	Av. Pilar, 1-79D Domiciliarias 29 cuat.93		1.287,-

Concepto: IMPUESTO SOBRE VEHICULOS.

REF LIQ. FECHA	CONTRIBUYENTE: NOMBRE DNI/ULT. DOMICILIO	VEHICULO CLASE/TARIFA	PERIODO	CUOTA
93/50371 17-12-93	DIONISIO BENITO VAZQUEZ 72781500 Av. Numancia, 31	BA-3457-K Seat Trans Turismo 8 a 12 CVF	1.993	6.535,-
93/48872 27-09-93	I. OSCAR LANA HERNANDEZ 16564842 Avda. Numancia, 1-39A	Lic. obras 6-264/93 50.000.-ptas.	2.80x	1.400,-
93/48878 27-09-93	JUANI OSCOZ FERNANDEZ 15475052 Julio Cesar, 10-29 Iz.	Lic. obras C.G.10-08-93 1.000.000.-ptas.	2.80x	28.000,-
93/51373 30-12-93	FCO.JOSE ITARTE DE LA PERA Y OTRO Viacampo, 4	Lic. obras C.G.14-12-93 8.281.737.-ptas.	2.80x	147.889,-

Calahorra, a 27 de Julio de 1994.— El Concejal Delegado de Hacienda José María Subero Díaz.

*Diligencias de embargo*

III.C.1747

Don Dionisio Ortega Anguiano, Recaudador-Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, hace saber:

En esta Recaudación Ejecutiva de mi cargo, se instruyen expedientes administrativos de apremio a los deudores que después se dirán en los que se ha seguido la tramitación como determinan los art. 112 y 115 del Reglamento General de Recaudación y 131 de la Ley General Tributaria, practicándose el embargo de saldos en las cuentas cuyos deudores son titulares.

Revilla Lorente, José Luis, Miguel Angel y Margarita.  
Expediente 1034/94. Concepto deuda: Impuesto s/I.V.T.N. Urbana. Certificaciones nº 57/94 - 58/94 - 59/94 Importe embargado total deuda 2.876 pts. Ibercaja urbana 8 Logroño

Saiz Echevarria Daria  
Expediente 787/94 Concepto deuda: Sanción tráfico local nº 701/93P Importe embargado total deuda: 4.020 pts. Ibercaja de Autol (La Rioja).

Peñalva González María Teresa  
Expediente 182/93P Importe embargado total 5.220 pts. Ibercaja de Autol (La Rioja).

Contra esta resolución pueden interponer recurso dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra.— El procedimiento aunque se interponga recurso no se suspende, excepto en los supuestos del art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Calahorra, 2 de agosto de 1994.— El Recaudador.

**AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE RIO TUERTO***Aprobación inicial de Ordenanzas Fiscales* III.C.1733

El Concejo Abierto de Canillas de Río Tuerto, en Sesión celebrada el día 12 de mayo de 1.994, aprobó provisionalmente, la imposición y ordenación de los siguientes recursos municipales.

**A) IMPUESTOS SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS**

De conformidad con el Art. 17 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Ordenanza y el correspondiente expediente, a fin de que los interesados a que se refiere el Art. 18 de la mencionada Ley, puedan examinarlos durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el B.O.R. y puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas.

En Canillas de Río Tuerto, a 26 de Julio de 1.994.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE CARDENAS***Aprobación inicial del Presupuesto General para 1994* III.C.1734

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de julio de 1.994, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio 1.994, con sus Bases de ejecución, así como el catalogo y relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con lo dispuesto en los art. 112, nº 3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150, nº 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, el cual dispondrá de treinta días para resolverlas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, en caso contrario se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, nº 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el B.O. de La Rioja, el Presupuesto resumido, a que se refieren los arts. 112, último párrafo de su nº 3 de la Ley 7/85 y 150, nº 3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Cárdenas, a 29 de julio de 1994.— El Alcalde, Julián Orodea Morga.

**AYUNTAMIENTO DE CENICERO***Refinanciación de créditos* III.C.1748

La Corporación Municipal reunida en sesión Pleno Ordinario de fecha 12 de mayo del 1.994, acordó por unanimidad de los miembros asistentes a la misma, la refinanciación de todos los créditos o préstamos a medio y

largo plazo que tiene concertados con el Banco de Crédito Local de España debido al constante descenso de los tipos de interés, con la misma entidad bancaria y en las siguientes condiciones:

- Importe: 16.495.670
- Tipo de interés: 10 %
- Comisión de apertura: 0,50 %
- Plazo: 10 años
- Carencia: 1 año
- Comisión de Amortización anticipada 0,60%/anual

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, el acuerdo referido se expone al público por plazo de quince días, computables a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales, los interesados pueden examinar el expediente y presentar reclamaciones, de no presentarse ninguna, dicho acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

En la Ciudad de Cenicero (La Rioja) a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Alcalde-Presidente, Antonio Martínez Tricio.

**AYUNTAMIENTO DE CUZCURRITA DE RIO TIRON***Aprobación avance de revisión Normas Subsidiarias y Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico y Bienes de valor cultural del municipio de Cuzcurrita de Río Tirón*

III.C.1749

Aprobado por el Pleno de la C.Municipal del Ayuntamiento de Cuzcurrita de Río Tirón, en Sesión de 30 de junio de 1.994, los planos y documentación que componen los trabajos de "AVANCE DE REVISION DE NORMAS SUBSIDIARIAS Y PLAN ESPECIAL DE PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO Y BIENES DE VALOR CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CUZCURRITA DE RIO TIRON", redactado por el estudio de arquitectos "NUMANCIA 27 S.L.", de conformidad con el Acuerdo adoptado y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 125 y concordantes del R.D. 2559/1 978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se exponen al público los trabajos especificados al objeto de que, durante el plazo de TREINTA DIAS puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, Asociaciones y particulares.

El Pleno del Ayuntamiento, a la vista del resultado de la exposición, acordará lo procedente en cuanto a los criterios y soluciones generales con arreglo a los cuales hayan de culminarse los respectivos trabajos de elaboración.

El plazo de exposición comenzará a partir del día siguiente al de publicación del presente Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cuzcurrita de Río Tirón; Boletín Oficial de LA RIOJA y uno de los periódicos de mayor circulación en La Rioja."

Cuzcurrita de Río Tirón, 29 de julio de 1.994.— El Alcalde, Román Urrecho Junquera.

**AYUNTAMIENTO DE CLAVIJO***Aprobación inicial del Presupuesto General para 1994* III.C.1735

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de julio de 1.994, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio 1.994, con sus Bases de ejecución, así como el catalogo y relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con lo dispuesto en los art. 112, nº 3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150, nº 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, el cual dispondrá de treinta días para resolverlas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, en caso contrario se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, nº 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el B.O. de La Rioja, el Presupuesto resumido, a que se refieren los arts. 112, último párrafo de su nº 3 de la Ley 7/85 y 150, nº 3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Clavijo, a 29 de julio de 1994.— El Alcalde, José A. López Lumbreras.

**AYUNTAMIENTO DE HARO***Imposición y ordenación de Contribución Especial por establecimiento, ampliación y mejora del servicio contra incendios y salvamento* III.C.1736

El Pleno del Ayuntamiento de Haro, en sesión de fecha de 26 de julio

de 1.994, acordó la imposición y ordenación, así como la aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora, de una Contribución Especial por Establecimiento, Ampliación y Mejora del Servicio contra Incendios y Salvamento.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, por plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en las Oficinas Municipales.

Si el último día del plazo finalizara en sábado se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Asimismo, los titulares o propietarios afectados por el establecimiento, ampliación o mejora del servicio contra incendios y salvamento podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes en el citado período de exposición al público.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado dicho acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con lo prevenido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Haro, a 28 de Julio de 1.994. El Alcalde-Presidente.

#### *Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de perros* III.C.1750

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de Junio de 1994.

ACUERDA:

#### 6.— APROBACION DEFINITIVA ORDENANZA MUNICIPAL TENENCIA PERROS.

Dada cuenta del acuerdo plenario de fecha 8 de abril de 1.994, por el que se aprobaba inicialmente la Modificación de Ordenanza reguladora de la tenencia de perros (exp. 92/94).

Habida cuenta de que sometido a información pública el expediente por plazo de treinta días, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 28 de Abril de 1.994, y Tablón de Edictos de la Corporación, no se ha presentado alegación alguna.

Vistos los arts. 25.2 1), 49, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 55 y 56 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, 50.3 y 196, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).— Aprobar definitivamente la Ordenanza reguladora de la tenencia de perros, en los términos establecidos en el acuerdo de aprobación inicial.

2).— Remitir el presente acuerdo, junto con el texto de la Ordenanza, a la Delegación del Gobierno en La Rioja y a la Comunidad Autónoma de La Rioja, a los efectos previstos en el art. 70.2, en relación con el art. 65.2, de la Ley 7/1985.

3).— Una vez transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2, publicar el presente acuerdo, junto con el texto íntegro de la Ordenanza, en el Boletín Oficial de La Rioja.

Haro, 28 de Julio de 1.994.— El Alcalde.

#### ORDENANZA MUNICIPAL DE LA TENENCIA DE PERROS.

##### ART. 1º.— DOCUMENTACION:

1.— Los propietarios o poseedores de perros están obligados a censarlos en el Servicio Municipal correspondiente y a proveerse de la "Tarjeta Sanitaria Canina" (o del documento que en su día pueda sustituirla) al cumplir los animales los tres meses de edad.

Dicha cartilla contendrá los siguientes datos de identificación: nombre, apellidos y dirección del dueño o titular, número, fechas de vacunación del animal y cuantos otros datos puedan ser considerados como necesarios.

En el momento de censarlos, se le entregará al propietario del perro una chapa de identificación numerada que deberá conservarse junto con la tarjeta sanitaria canina.

2.— Las bajas por muerte o desaparición de los animales serán comunicadas por sus propietarios o poseedores al Servicio Municipal inmediatamente después de que dichas circunstancias se produzcan. Los cambios de domicilio del propietario o del animal se podrán comunicar al referido Servicio en el momento de la siguiente vacunación.

3.— Cuando se produzca la muerte del animal no se abandonará su cuerpo en la vía pública, ni en solares o terrenos del término municipal, pudiendo en todo caso, hacerse cargo el propietario, siempre que se observen las condiciones de higiene y salubridad que la eliminación del cuerpo requiere.

##### ART. 2º.— VACUNACION:

1.— Todo perro deberá ser vacunado contra la rabia una vez al año haciéndose constar el hecho en la correspondiente tarjeta sanitaria del animal.

En el momento de la vacunación se le entregará al propietario del perro una chapa numerada de vacunación anual que deberá ir adosada en todo momento al collar del animal.

2.— Los establecimientos dedicados a la producción y venta de perros, los profesionales veterinarios y las clínicas caninas autorizadas para realizar la vacunación antirrábica, obligatoriamente solicitarán las dosis de vacunas necesarias y comunicarán al Servicio de Inspección Veterinaria Municipal las operaciones realizadas, los datos de identificación de los perros vacunados, así como los nombres y domicilios de los propietarios respectivos.

3.— Las Campañas de vacunación que realicen los Veterinarios Municipales serán anunciadas con la antelación oportuna.

4.— En el mismo acto de la vacunación se le suministrará al animal un preparado antiparasitario intestinal.

##### ART. 3º.— PERROS VAGABUNDOS:

1.— Se considerará perro vagabundo aquel que no tenga amo identificado, ni esté censado.

2.— Las personas que no deseen seguir teniendo un perro, en ningún caso lo abandonarán, debiéndolo comunicar en el Servicio Municipal correspondiente, ateniéndose en caso de no hacerlo a las responsabilidades que tal omisión diere lugar.

3.— Queda totalmente prohibido el tratar con crueldad a los perros, sean vagabundos o no.

##### ART. 4º.— PERROS EN LUGARES PUBLICOS:

1.— Queda prohibido el traslado de perros en cualquier medio de transporte público.

2.— Queda prohibida la entrada y permanencia de perros en todo tipo de establecimientos destinados a la fabricación, manipulación, almacenaje, transporte o venta de productos alimenticios, así como en establecimientos tales como hoteles, pensiones, restaurantes, bares, cafeterías y similares.

3.— Queda prohibida la entrada y permanencia de perros en espectáculos públicos deportivos y culturales, así como en las piscinas públicas, y en establecimientos públicos en general.

4.— El acceso y permanencia de perros en lugares comunitarios, privados, tales como sociedades culturales recreativas, zonas de uso común de comunidades de vecinos, etc. estará sujeto a las normas que rijan dichas entidades.

5.— Los perros lazarillos quedan exentos de las anteriores prohibiciones.

##### ART. 5º.— PERROS EN LUGARES PRIVADOS:

1.— Se autoriza con carácter general la tenencia de perros en domicilios particulares, siempre que las circunstancias de alojamiento en el aspecto higiénico lo permitan y que no se produzca ninguna situación de peligro o incomodidad para los vecinos o para otras personas en general.

2.— Queda totalmente prohibida la tenencia de perros en viviendas no ocupadas. Asimismo, en caso de probada molestia para los vecinos, queda prohibida la tenencia de dichos animales en locales bajo viviendas o próximos a ellas.

3.— El uso de ascensores por personas que vayan acompañadas de perros (en circunstancias en que se concurre con otras personas) se hará de manera que no coincidan en la utilización del ascensor cuando estas últimas así lo deseen.

4.— No se autorizará en zona urbana la explotación con carácter comercial de la cría de perros. Este tipo de actividad estará sujeto a la obtención de la previa licencia municipal, tramitada conforme al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de Noviembre de 1.961.

5.— No se autorizará la venta callejera de dichos animales.

6.— Los establecimientos de tratamiento, cuidados o alojamiento de perros, dispondrán obligatoriamente de salas de espera con el fin de que éstos no permanezcan en la vía pública, escaleras, etc., antes de entrar en los citados establecimientos.

##### ART. 6º.— PERROS EN VIAS PUBLICAS:

1.— En las vías, plazas y parques públicos, los perros irán obligatoriamente sujetos por correa o cadena, que en aquellos perros de gran corpulencia, no deberá exceder de 1,40 metros de longitud.

El uso del bozal será ordenado por la autoridad municipal cuando las circunstancias sanitarias así lo aconsejen y mientras duren aquéllas. Deberán circular, en todo caso con bozal, aquellos perros cuya peligrosidad sea razonablemente previsible, dada su naturaleza y características.

En el collar siempre irá adosada la chapa de vacunación anual.

2.— Si circunstancialmente un perro circulase suelto al lado de su amo o acompañante, no será considerado como perro vagabundo, aunque el hecho será objeto de sanción.

3.— Como medida higiénica ineludible, las personas que conduzcan perros impedirán que éstos depositen sus deyecciones en las vías públicas, jardines y paseos, y en general, en cualquier lugar destinado al tránsito de peatones, tolerándose que lo hagan en los sumideros de las alcantarillas o en aquellos lugares especialmente establecidos para tal fin por este Ayuntamiento.

En el caso de que se produzca la infracción a esta norma, el propietario o persona que conduzca el perro estará obligado a retirar las depositaciones del animal.

4.— Los conductores de perros pondrán especial cuidado en que éstos no molesten a niños y adultos, así como que dichos animales no accedan a los espacios ajardinados.

##### ART. 7º.— ACCIONES EN CASO DE MORDEDURA:

1.— Las personas mordidas por perros darán inmediata cuenta del hecho a las autoridades sanitarias. El propietario o poseedor del animal mordedor estará obligado a facilitar la tarjeta sanitaria canina y cuantos datos puedan servir de ayuda tanto a la persona lesionada o sus representantes como a

las autoridades sanitarias que lo soliciten.

2.— Los perros que hayan mordido a personas u otros animales, serán sometidos a observación en el tiempo y forma que determinen los servicios oficiales veterinarios.

3.— Los propietarios o poseedores de perros que sospechen que los mismos padecen de rabia deberán comunicar el hecho a los Servicios Municipales correspondientes, debiendo cumplir todas las instrucciones que éstos les señalen.

4.— Cuando se compruebe la manifiesta peligrosidad de un perro, el mismo será retirado por los Servicios correspondientes, previo informe del Veterinario titular del Servicio, quien determinará el destino del animal.

**ART.— 8º.— RESPONSABILIDAD:**

1.— El propietario del perro será responsable de su comportamiento así como de los daños que produzca, de acuerdo con la normativa aplicable.

**ART. 9º.— INFRACCIONES:**

1.— Se considerará infracción el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas en esta Ordenanza.

2.— Toda persona natural o jurídica podrá denunciar ante el Ayuntamiento de Haro cualquier infracción de la presente Ordenanza.

3.— Los Agentes Municipales cuidarán especialmente del cumplimiento de lo dispuesto en esta Ordenanza, formulando las denuncias correspondientes a los infractores de las mismas.

**ART. 10º.— SANCIONES:**

1.— Las infracciones a la presente Ordenanza se sancionarán con multas de 1.000 a 5.000 ptas.

2.— Para la imposición de sanciones se atenderán las circunstancias concurrentes en los hechos que las motivan: grado de culpabilidad, entidad de la falta cometida, reincidencias o reiteración y circunstancias atenuantes o agravantes que concurren.

**DISPOSICION FINAL**

Esta Ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

**AYUNTAMIENTO DE LARDERO**

*Aprobación inicial del Plan Parcial R-1*

III.C.1765

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 28 de junio último el Plan Parcial del sector R-1 promovido por la Junta de Compensación y redactado por el Arquitecto D. Antonio del Castillo, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones se estimen procedentes.

Al propio tiempo se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en los terrenos afectados por dicho Plan por plazo de dos años a partir de la fecha de este anuncio, quedando extinguida con la aprobación definitiva del Plan Parcial.

Lardero, 3 de agosto de 1994.— El Alcalde, Pedro Vallejo Salazar.

**AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**

*Notificaciones*

III.C.1766

Por ser desconocidos en los domicilios que se indican los señores contribuyentes que se relacionan seguidamente, y de acuerdo con las disposiciones legales, se publica el presente Anuncio, con el fin de notificar a los interesados las cantidades que les han sido liquidadas.

**PLAZO DE INGRESO**

Las liquidaciones comprendidas en la presente relación y si este Anuncio aparece en el Boletín Oficial de La Rioja entre los días 1 y 15 de cada mes, pueden ser ingresadas, sin recargo, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las liquidaciones en Anuncio publicado entre los días 16 y último de cada mes pueden ingresarse sin recargo hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las deudas no satisfechas en período voluntario se harán efectivas en vía de apremio.

**FORMAS DE INGRESO**

En la Tesorería Municipal. En metálico o mediante cheque o talón nominativo de cuenta corriente conformado por la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente.

Por transferencia a través de la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros en período voluntario.

Por giro postal.

**RECURSOS**

Contra esta liquidación tributaria podrá interponerse recurso previo de reposición ante el Alcalde-Presidente dentro del plazo de un mes a contar de su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante el Tribunal de dicha jurisdicción que se habrá de interponer dentro de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición. Entendiéndose podrá Vd. utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndole que la presentación de recurso no interrumpe el plazo de ingreso.

Logroño, 5 de agosto de 1994.— El Secretario General.

**NOTIFICACIONES**

**PRECIO PUBLICO POR INSTALACIONES EN EL SUMINISTRO DE AGUA**

**TITULAR:** BAQUERO, MATUTE, VICTORIA  
D.N.I./C.I.F.: 16.574.058 M  
**DOMICILIO:** C/ DOCTOR MUGICA Nº 23,3º DR  
Nº LIQUIDACION: 94/3217  
**HECHO IMPONIBLE:** Contratación de agua.  
**IMPORTE:** 8.226 Pts.

**TITULAR:** MARTINEZ, MANSO, JUAN CARLOS  
D.N.I./C.I.F.: 11.904.845 E  
**DOMICILIO:** C/ AVDA. PEREZ GALDOS Nº 25,1º DR  
Nº LIQUIDACION: 94/8206  
**HECHO IMPONIBLE:** Derechos de contratación de agua.  
**IMPORTE:** 2.745 Pts.

**TITULAR:** VERGARA, MARAURI, JOSE LUIS  
D.N.I./C.I.F.: 16.458.999 S  
**DOMICILIO:** C/ VELEZ DE GUEVARA Nº 13,1º IZ  
Nº LIQUIDACION: 94/8993  
**HECHO IMPONIBLE:** Derechos de contratación.  
**IMPORTE:** 2.745 Pts.

**TASAS DE AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO**

**TITULAR:** ALCALDE, ALFARO, GERARDO  
D.N.I./C.I.F.: 72.774.767 F  
**DOMICILIO:** c/ EL LAUREL Nº 22,2º IZ  
Nº LIQUIDACION: 94/14632  
**HECHO IMPONIBLE:** Complementaria de la liq. 94/13065 por diferencia de consumo des del día de la baja hasta el corte del suministro.  
**IMPORTE:** 3.615 Pts.

**TITULAR:** ALONSO, PEÑA, JOSE LUIS  
D.N.I./C.I.F.: 3.369.789 J  
**DOMICILIO:** C/ GRAL. VARA DE REY Nº 27,4º C  
Nº LIQUIDACION: 94/4634  
**HECHO IMPONIBLE:** Baja en el suministro de agua.  
**IMPORTE:** 23.917 Pts.

**TITULAR:** ARANCON, GARCIA, TRINIDAD  
D.N.I./C.I.F.: 16.331.321 X  
**DOMICILIO:** C/ MARQUES SAN NICOLAS Nº 46,2º 6  
Nº LIQUIDACION: 94/8664  
**HECHO IMPONIBLE:** Baja en el suministro de agua.  
**IMPORTE:** 1.639 Pts.

**TITULAR:** ARNAEZ, SANTOS, ELEUTERIO  
D.N.I./C.I.F.: 2.808.441 A  
**DOMICILIO:** C/ AVDA. DE LA PAZ Nº 66,4º DR  
Nº LIQUIDACION: 94/8129  
**HECHO IMPONIBLE:** Complementaria de la liq. 94/6722 por diferencia de consumo desde el día de la baja hasta el corte del suministro.  
**IMPORTE:** 2.357 Pts.

**TITULAR:** AUTOMOCION DEL DIESEL, S.L.  
D.N.I./C.I.F.: 26.106.179 B  
**DOMICILIO:** C/ CIRCUDE Nº 42-7  
Nº LIQUIDACION: 94/9307  
**HECHO IMPONIBLE:** Baja en el suministro de agua.  
**IMPORTE:** 1.195 Pts.

**TITULAR:** BARRIOS, GARCIA, ANGEL  
D.N.I./C.I.F.: 429.419 D  
**DOMICILIO:** C/ CONDE SUPERUNDA Nº 14, BJ-1  
Nº LIQUIDACION: 94/16287  
**HECHO IMPONIBLE:** Baja en el suministro de agua.  
**IMPORTE:** 5.056 Pts.

**TITULAR:** BUSTILLO, SAENZ, RAFAEL  
D.N.I./C.I.F.: 1.600.520 L  
**DOMICILIO:** c/ LA PORTALADA Nº 4, BJ  
Nº LIQUIDACION: 94/9309  
**HECHO IMPONIBLE:** Baja en el suministro de agua.  
**IMPORTE:** 1.195 Pts.

**TITULAR:** CADARSO, ROS, RAFAEL  
D.N.I./C.I.F.: 16.514.382 Z  
**DOMICILIO:** C/ BENEMERITO CUERPO GUARDIA CIVIL Nº 2, BJ-3  
Nº LIQUIDACION: 94/9486  
**HECHO IMPONIBLE:** Baja en el suministro de agua.  
**IMPORTE:** 3.669 Pts.

TITULAR: CAPILLA, SERRANO, JESUS  
D.N.I./C.I.F.: 16.522.511 R  
DOMICILIO: C/ DOCE LIGERO DE ARTILLERIA Nº 39,1º C  
Nº LIQUIDACION: 94/16974  
HECHO IMPONIBLE: Baja en el suministro de agua.  
IMPORTE: 903 Pts.

TITULAR: CHAVEZ QUINTEROS RAMONA  
D.N.I./C.I.F.: 569.318 E  
DOMICILIO: C/ PLAZA PRIMERO DE MAYO Nº 8, BJ-1  
Nº LIQUIDACION: 94/16302  
HECHO IMPONIBLE: Baja en el suministro de agua.  
IMPORTE: 8.594 Pts.

TITULAR: IBAÑEZ, ESPARZA, LUCIA  
D.N.I./C.I.F.: 17.165854 B  
DOMICILIO: C/ QUINTILIANO Nº 13, BJ-1  
Nº LIQUIDACION: 94/9183  
HECHO IMPONIBLE: Complementaria de la liq. 94/7335 por diferencia de consumo desde el día de la baja hasta el corte del suministro.  
IMPORTE: 42.919 Pts.

TITULAR: JIMENEZ, JIMENEZ, ANTONIO  
D.N.I./C.I.F.: 16.546.280 B  
DOMICILIO: C/ HERRERIAS Nº 31,1º  
Nº LIQUIDACION: 94/16404  
HECHO IMPONIBLE: Baja en el suministro de agua.  
IMPORTE: 1.702 Pts.

TITULAR: JUSTO, GALLARRE, JOSE ANTONIO  
D.N.I./C.I.F.: 15.902.833 N  
DOMICILIO: C/ SOMOSIERRA Nº 11, BJ-3  
Nº LIQUIDACION: 94/11.129  
HECHO IMPONIBLE: Baja en el suministro de agua.  
IMPORTE: 6.749 Pts.

TITULAR: LAMOCA, GONZALEZ, EMILIO  
D.N.I./C.I.F.: 2.004.273 F  
DOMICILIO: CAMINO DE LA FABRICA Nº 3, BJ  
Nº LIQUIDACION: 94/16169  
HECHO IMPONIBLE: Baja en el suministro de agua.  
IMPORTE: 13.300 pts.

TITULAR: PEREZ, BERMUDEZ, LUISA  
D.N.I./C.I.F.: 16.516.656  
DOMICILIO: C/ GONZALO DE BERCEO Nº 40,1º D  
Nº LIQUIDACION: 94/14718  
HECHO IMPONIBLE: Baja en el suministro de agua.  
IMPORTE: 4.297 Pts.

TITULAR: PEREZ, BERMUDEZ, LUISA  
D.N.I./C.I.F.: 16.516.656 B  
DOMICILIO: C/ GONZALO DE BERCEO Nº 40,1º D  
Nº LIQUIDACION: 94/17516  
HECHO IMPONIBLE: Complementaria de la liq. 94/14718 por diferencia de consumo desde el día de la baja hasta el corte del suministro.  
IMPORTE: 1.892 Pts.

TITULAR: PLANCANOR, S.L.  
D.N.I./C.I.F.: 26.138.230 B  
DOMICILIO: C/ CIRCUNDE Nº 37-4  
Nº LIQUIDACION: 94/16100  
HECHO IMPONIBLE: Baja en el suministro de agua.  
IMPORTE: 2.286 Pts.

TITULAR: PRADANOS, HERRERA, MERCEDES  
D.N.I./C.I.F.: 16.518.513 M  
DOMICILIO: C/ REY PASTOR Nº 5, 1º DR  
Nº LIQUIDACION: 94/16.566  
HECHO IMPONIBLE: Baja en el suministro de agua.  
IMPORTE: 2.870 Pts.

TITULAR: PRADANOS, HERRERA, MERCEDES  
D.N.I./C.I.F.: 16.518.513 M  
DOMICILIO: C/ REY PASTOR Nº 5,1º DR  
Nº LIQUIDACION: 94/17511  
HECHO IMPONIBLE: Complementaria de la liq. 94/16566 por diferencia de consumo desde el día de la baja hasta el corte del suministro.  
IMPORTE: 1.943 Pts.

TITULAR: RIOJANA DISTRIBUCION Y ALMACENAJE, S.L.  
D.N.I./C.I.F.: 26.164.137 B  
DOMICILIO: C/ LAS CAÑAS Nº 48-4  
Nº LIQUIDACION: 94/14977  
HECHO IMPONIBLE: Baja en el suministro de agua.  
IMPORTE: 3.770 Pts.

TITULAR: ROMAITZ, S.A.  
D.N.I./C.I.F.: 26.055.111 A  
DOMICILIO: C/ AVDA. DE LA PAZ Nº 41, BJ-1  
Nº LIQUIDACION: 94/16299  
HECHO IMPONIBLE: Baja en el suministro de agua.  
IMPORTE: 7.770 Pts.

TITULAR: RUIZ, CABEZON, FELIPE  
D.N.I./C.I.F.: 16.484.853 V  
DOMICILIO: C/ GRAN VIA Nº 61, BJ-9  
Nº LIQUIDACION: 94/12.571  
HECHO IMPONIBLE: Baja en el suministro de agua.  
IMPORTE: 11.622 Pts.

TITULAR: ZALDIVAR, IRISARRI, JESUS  
D.N.I./C.I.F.: 16.355.806 T  
DOMICILIO: c/ REPUBLICA ARGENTINA Nº 13, 5º DR  
Nº LIQUIDACION: 94/14.621  
HECHO IMPONIBLE: Baja en el suministro de agua.  
IMPORTE: 6.948 Pts.

**AYUNTAMIENTO DE OCON**

*Aprobación definitiva del Presupuesto General del ejercicio de 1994* III.C.1767

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 14-6-94 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1994, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, hace constar lo siguiente:

**I.— RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1994**

Cap.	INGRESOS	
	Denominación	Pesetas
	<b>A) Operaciones corrientes</b>	
1	Impuestos directos .....	3.928.948
2	Impuestos indirectos .....	1.080.000
3	Tasas y otros ingresos .....	2.918.000
4	Transferencias corrientes .....	4.770.136
5	Ingresos patrimoniales .....	2.521.400
	<b>B) Operaciones de capital</b>	
7	Transferencias de capital .....	58.292.757
	Total ingresos .....	73.511.241
	<b>GASTOS</b>	
	<b>A) Operaciones corrientes</b>	
1	Gastos de personal .....	3.219.962
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	5.666.592
3	Gastos financieros .....	20.000
4	Transferencias corrientes .....	1.280.000
	<b>B) Operaciones de capital</b>	
6	Inversiones reales .....	59.724.687
9	Pasivos financieros .....	3.600.000
	Total gastos .....	73.511.241

II.— Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto para 1994.

**A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS**  
1. Con Habilitación Nacional  
1.1. Secretario: 1 plaza

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.  
En Ocón, a 27 de Julio de 1994.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA**

*Creación de ficheros municipales automatizados que contengan datos personales* III.C.1768

La Corporación Municipal en sesión Extraordinaria celebrada el día

27 de Julio de 1.994, adoptó el acuerdo nº 4 que literalmente dice así:

“Vista la Disposición Adicional segunda de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de Octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal sobre necesidad de que las Administraciones Públicas responsables de ficheros automatizados ya existentes adopten la necesaria disposición en orden a la regulación de dichos ficheros o adapten la ya existente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en dicha Ley 5/1992, Real Decreto 1.332/94, de 20 de Junio y la Resolución de 22 de Junio de 1.994 de la Agencia de Protección de Datos.

Por unanimidad de los Sres. Concejales, de adopta el siguiente ACUERDO.

PRIMERO.— Declarar que los ficheros automatizados del Ayuntamiento de Ribafrecha (La Rioja) en los que se contienen y procesan datos de carácter personal son los siguientes:

- Fichero de Padrón Municipal de Habitantes.
- Fichero General de Contribuyentes.
- Fichero de Contabilidad.

SEGUNDO.—Los ficheros anteriormente descritos cumplen la finalidad de censar a los habitantes de este término municipal y gestionar los distintos recursos tributarios, fiscales y contables de los afectados, conteniendo los datos relativos a su filiación, domicilio D.N.I. ó N.I.F., registrando todos los datos personales necesarios para el ejercicio de tales funciones, posibilitando a los afectados el derecho de acceso, rectificación y cancelación.

TERCERO.— Conservar los datos registrados en el fichero de Padrón Municipal de Habitantes durante cinco años, procediéndose a su renovación total en las fechas legalmente establecidas para la renovación del Padrón de Habitantes.

Los datos recogidos en los ficheros automatizados General de Contribuyentes y de Contabilidad se conservan indefinidamente.

Los datos de carácter personal registrados en los ficheros anteriores solo serán utilizados para los fines expresamente previstos y por personal debidamente autorizado.

CUARTO.— Determinar que la responsabilidad sobre los ficheros automatizados corresponde al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento sin perjuicio de la responsabilidad directa que en la gestión y custodia corresponde al personal administrativo de los distintos Servicios. Los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrán ejercerse, en su caso, ante la Alcaldía, entrando en vigor el presente acuerdo el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

QUINTO.— Dar Publicidad del presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja.

SEXTO.— Solicitar la inscripción de los ficheros automatizados que contengan datos personales en el Registro General de Protección de Datos.

Ribafrecha a 3 de Agosto de 1.994.— El Alcalde, Julián Díez Ruiz-Navarro.

## AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE SOTO

*Información pública de la resolución de la regulación de los ficheros automatizados de datos de carácter personal existentes en el Ayuntamiento de Rincón de Soto* III.C.1754

Don Eduardo Escalada Lázaro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rincón de Soto, hago saber que en fecha 25 de Julio de 1994 he dictado la siguiente RESOLUCION:

**REGULACION DE FICHEROS AUTOMATIZADOS DE DATOS DE CARACTER PERSONAL EXISTENTES EN EL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE SOTO Y SOLICITUD DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS.**

Teniendo en cuenta que la disposición adicional segunda, 2, de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del Tratamiento automatizado de los datos de carácter personal, concedía un plazo de un año desde su entrada en vigor (el 31 de enero de 1993) para que las Administraciones Públicas responsables de ficheros automatizados ya existentes adoptaran una disposición de regulación de los mismos o adoptaran la ya existente.

Que por Real Decreto-Ley 20/1993, de 22 de diciembre, ha resultado prorrogado el plazo inicial en seis meses más.

Que por Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, se desarrollan determinados aspectos de la referida Ley Orgánica, entre ellos los relativos a la notificación e inscripción de ficheros de titularidad pública.

Que por Resolución de 22 de junio de 1994, de la Agencia de Protección de Datos, se aprueban los modelos normalizados a través de los que deben efectuarse las correspondientes inscripciones en el Registro General de Protección de Datos.

Teniendo en cuenta el artículo 21.1 m) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las bases del régimen local, por el que es el Alcalde el competente para aquellas materias con competencia municipal que no se haya atribuido por ley a otros Organos municipales.

### RESUELVO:

PRIMERO: Declarar que los ficheros automatizados del Ayuntamiento

de Rincón de Soto en los que se contienen y procesan datos de carácter personal son los siguientes:

- A) Fichero de Padrón de Habitantes
- B) Fichero de Contribuyentes.
- C) Fichero de Terceros.
- D) Fichero de Servicios Sociales.

SEGUNDO: Establecer para la regulación de estos ficheros las siguientes normas:

1ª.— El fichero automatizado de Padrón de Habitantes cumple la finalidad de recoger los residentes y transeúntes inscritos en el término municipal. Sus datos constituyen prueba plena de la residencia y clasificación vecinal de los habitantes del municipio, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril y al Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 11 de junio de 1986.

Este fichero contiene los siguientes datos de carácter personal:

- a) Nombre y apellidos; b) sexo; c) número del Documento Nacional de Identidad o tratándose de extranjeros, el documento que lo sustituya; d) Nacionalidad; e) lugar y fecha de nacimiento; f) domicilio y g) nivel de estudios.

El procedimiento de recogida de los mismos se realiza mediante impresos oficiales que deben rellenar los particulares, conservándose los datos durante cinco años, coincidiendo con la renovación del Padrón Municipal de Habitantes, de conformidad con lo establecido en el Art. 66 del Reglamento anteriormente citado.

El fichero de Contribuyentes cumple la finalidad de recoger datos para la gestión de impuestos, tasas, precios públicos y contribuciones especiales, recursos municipales previstos en la Ley reguladora de las Haciendas Locales, Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

En este fichero se contienen los siguientes datos personales:

- a) nombre y apellidos de los contribuyentes, b) número del Documento Nacional de Identidad, c) domicilio, d) datos bancarios, e) actividades y negocios y vehículos de su propiedad.

Sus datos se conservan indefinidamente.

El procedimiento para su recogida es mediante declaración del particular, en soporte papel.

3ª.— El fichero automatizado de terceros cumple la finalidad de recogida de datos sobre acreedores y deudores del Ayuntamiento para gestión contable y cumplimiento de las obligaciones tributarias legalmente establecidas.

Contiene datos de carácter personal tales como:

- a) Nombre y apellidos, b) Documento Nacional de Identidad, c) Dirección, teléfono y fax.

Sus datos se conservan indefinidamente y se recogen en soporte papel mediante declaración de los particulares.

4ª.— El fichero de Servicios Sociales cumple la finalidad de obtener datos personales y sociales de demandantes de información sobre prestaciones sociales.

Contiene los siguientes datos:

- A) origen racial y salud
- B) Nombre y apellidos, Documento Nacional de Identidad, N° de la Seguridad Social, Domicilio y teléfono.
- C) Datos de estado civil, datos de familia, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad.

D) Datos de alojamiento, vivienda, propiedades y posesiones, pertenencia a clubes y asociaciones.

E) Formación, titulaciones, experiencia profesional.

F) Categorías, grado, puestos de trabajo, historial del trabajador.

G) Actividades y negocios; ingresos y rentas, inversiones y bienes patrimoniales, créditos, préstamos, avales; datos bancarios; datos económicos de nómina; subsidios y beneficios.

Los datos se obtienen mediante declaración de los particulares.

5.— Los datos de carácter personal registrados en los ficheros automatizados del Ayuntamiento de Rincón de Soto sólo serán utilizados para los fines expresamente previstos y por personal debidamente autorizado, y no serán cedidos a otras Administraciones Públicas para el ejercicio de competencias diferentes o de materias que versen sobre materias distintas, salvo que una norma legal así lo autorice expresamente.

6ª.— La responsabilidad sobre los ficheros automatizados corresponde al Alcalde-Presidente, sin perjuicio de la responsabilidad directa que en la gestión y custodia de los ficheros corresponde al Secretario del Ayuntamiento y al resto del personal administrativo.

7ª.— Los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrán ejercerse, en su caso, ante la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento.

8ª.— La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

TERCERO: Solicitar la inscripción de los anteriores ficheros automatizados que contienen datos de carácter personal en el Registro General de Protección de Datos, cumplimentando la necesaria notificación ante la Agencia de Protección de Datos, mediante traslado a través del modelo normalizado aprobado por Resolución de dicha Agencia, de 22 de junio de 1994, junto con la presente Resolución una vez publicado en el Boletín Oficial de La Rioja.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal.

Rincón de Soto, a 29 de julio de 1994.— El Alcalde, Eduardo Escalada Lázaro.

**AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA**

*Edicto sobre aprobación provisional de la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de las obras de "Saneamiento y distribución de la Unidad de Ejecución nº 2"*  
III.C.1807

El Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 8 de Agosto de 1994, aprobó provisionalmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de las obras de "Saneamiento y distribución de la Unidad de Ejecución nº 2", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

El coste soportado de las obras se fija en 7.980.342 ptas, la cantidad a repartir en 7.182.308 pesetas, equivalente al 90 por 100 del coste soportado, aplicando como módulo de reparto, conjuntamente y al 50 por 100, los metros lineales de fachada de los inmuebles del área beneficiada y el valor catastral de los mismos a efectos del I.B.I.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, para que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pueda examinarse el expediente y presentarse las reclamaciones o sugerencias que se estimen oportunas; así como para que, en dicho plazo, puedan constituir la Asociación Administrativa de Contribuyentes, a tenor de lo preceptuado en los artículos 36 y 37 de la citada Ley.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, según lo dispuesto en el artículo 17 de la repetida Ley.

San Vicente de la Sonsierra, a 9 de agosto de 1994.— El Alcalde, José M<sup>a</sup> Orive Pérez.

*Aprobación padrones alcantarillado, recogida domiciliaria de basuras y aguas del primer semestre de 1994 y período voluntario de cobranza*  
III.C.1755

Habiéndose aprobado los padrones correspondientes al primer semestre de 1994 de las tasas de "alcantarillado y recogida domiciliaria de basuras" y del precio público por el "suministro municipal de agua a domicilio", se exponen al público, de conformidad con los artículos 108 de la Ley 7/1985 y 14.4 de la Ley 39/1988, al objeto de que por los interesados se pueda interponer recurso de reposición en el plazo de un mes.

Se comunica que la cobranza de dichos tributos y precios públicos, tiene señalado el siguiente vencimiento:

PERIODO VOLUNTARIO: del 16 de AGOSTO al 15 de OCTUBRE DE 1994.

**ADVERTENCIAS:**

Al vencimiento del plazo en período voluntario, se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los descubiertos.

Para la efectividad de estas cuotas, podrán hacer uso quienes lo deseen de la modalidad de domiciliación de pago en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro conforme a las normas establecidas al efecto.

La cobranza tendrá lugar en las Oficinas del Ayuntamiento durante las horas de 17.30 a 20 de la tarde, los días 29 y 30 de agosto y hasta su vencimiento en la Oficina Recaudatoria de LOGROÑO, situada en la calle Galicia nº 14 entreplanta todos los días hábiles de lunes a viernes en horas de 10 a 13.30 de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Vicente de la Sonsierra, a 27 de Julio de 1994.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA**

*Exposición pública de Operación de Crédito* III.C.1756

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada con fecha 28 de julio de 1994 acuerdo por mayoría absoluta aprobar el proyecto de contrato de préstamo número 390404622 con el Banco de Crédito Local, tanto en

sus condiciones generales como particulares, por importe de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y UNA MIL TRESCIENTAS VEINTISEIS PESETAS (189.061.326.— ptas siendo las principales características las siguientes:

Finalidad: refinanciar la deuda viva con el BCL a 1 julio de 1994

Importe del préstamo: 189.061.326,- ptas.

Tipo de interés: 10,50 %

Comisión de apertura: 0,50 %

Plazo (incluidos 2 años de carencia): 10 años.

Comisión cancelac. anticip.: 0,60% por año o fracc.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, el acuerdo referido se expone al público por plazo de quince días, computables a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales, los interesados pueden examinar el expediente y presentar reclamaciones, de no presentarse ninguna, dicho acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Santo Domingo de la Calzada, a 29 de Julio de 1994.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE ZARZOSA**

*Aprobación definitiva del Presupuesto General del ejercicio 1994*  
III.C.1744

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86, y 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y una vez adoptado acuerdo definitivo por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 5, para resolver las reclamaciones formuladas contra el acuerdo aprobatorio inicial del Presupuesto de esta Entidad para 1994, se hace público lo siguiente:

**I.— RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1994**

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	50.000
3	Tasas y otros ingresos .....	90.000
4	Transferencias corrientes .....	205.000
5	Ingresos patrimoniales .....	850.000
B) Operaciones de capital		
Total ingresos .....		1.195.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal .....	395.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	500.000
4	Transferencias corrientes .....	300.000
B) Operaciones de capital		
Total gastos .....		1.195.000

**II.— Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto para 1994.**

**C) PERSONAL EVENTUAL**

Secretaría: 1

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Zarzosa, a 5 de Julio de 1994.— El Alcalde.

**IV. Anuncios**

**A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios**

**CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS**

*Concurso abierto para la: "CAMPAÑA DE INFORMACION SOBRE SERVICIOS SOCIALES Y DE SENSIBILIZACION DE MALOS TRATOS EN MENORES". Expediente nº 06-5-2.1-051/94*  
IV.A.860

El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, convoca el siguiente concurso abierto.

Objeto: "Campaña de información sobre servicios sociales y de sensibilización de malos tratos en menores". Expediente nº 06-5-2.1-051/94.

Presupuesto de contrata: Seis millones quinientas mil pesetas (6.500.000,-Ptas.)

Fianza Provisional: Ciento treinta mil pesetas (130.000,-Ptas.)

Plazo total: Un mes a partir de la firma del contrato.

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 9 de septiembre de 1994, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja de La Rioja (c/Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 16 de septiembre de 1994, en la sala de licitaciones del Consejo de Gobierno de la de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/Gral. Vara de Rey,3).

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, se hallan a disposición de los interesados en la sección de Interior y Asuntos Generales - Área de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 12 de agosto de 1994.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen M<sup>a</sup> López Sáenz.

*Concurso abierto para la: "RESTAURACION DEL RETABLO IGLESIA PARROQUIAL DE FONCEA (LA RIOJA)". Expediente n° 08-5-2.1-087/94* IV.A.861

El Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, convoca el siguiente concurso abierto.

Objeto: "Restauración del retablo Iglesia Parroquial de Foncea (La Rioja)". Expediente n° 08-5-2.1-087/94.

Presupuesto de contrata: Veinticinco millones cuatrocientos quince mil pesetas (25.415.000,-Ptas.)

Clasificación de la Empresa: Grupo:III; Subgrupo:8; Categoría:B  
Plazo total: Once (11) meses.

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 9 de septiembre de 1994, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja de La Rioja (c/Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 16 de septiembre de 1994, en la sala de licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/Gral. Vara de Rey,3).

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, se hallan a disposición de los interesados en la sección de Interior y Asuntos Generales - Área de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 12 de agosto de 1994.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen M<sup>a</sup> López Sáenz.

#### CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

*Anuncio*

IV.A.862

Habiendo sido intervenido el expediente n° 08-6-3.2086/94, consistente en la contratación de diez coordinadores de zona para cada una de las zonas deportivas de La Rioja, se pone en conocimiento de los interesados que los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, del Gobierno de La Rioja (Portales, n° 2, de Logroño) y en los Ayuntamientos cabecera de zona que se detallan, donde deberán entregar las ofertas económicas y cuanta documentación se exige:

#### ZONAS DEPORTIVAS:

- ALFARO
- ARNEDO
- CALAHORRA
- CERVERA DEL RIO ALHAMA
- HARO
- LOGROÑO
- MURILLO DE RIO LEZA
- NAJERA
- SANTO DOMINGO DE LA CALZADA
- TORRECILLA DE CAMEROS

Dicha documentación se remitirá en un sobre cerrado que indique en su parte exterior "Oferta económica para la contratación de coordinador de zona deportiva. Consejería de Cultura, Deportes y Juventud".

La oferta económica será individualizada y por cada una de las zonas deportivas, siendo su montante económico, como máximo de QUINIENTAS SETENTA MIL PESETAS (570.000,-pesetas), para cada una de ellas.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, los Ayuntamientos cabeceras de zona remitirán, las que hubieran recogido, a la Dirección General de Deportes de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, en un plazo no superior a tres días.

Logroño, a 12 de agosto de 1994.— El Secretario General Técnico, José María Orbañanos Carrillo.

#### AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

*Subasta de las obras de ampliación y reforma del Edificio Municipal* IV.A.842

Aprobado por este Ayuntamiento en fecha 5 de Agosto de 1994, el Pliego de Condiciones económico-Administrativas que ha de regir la contratación por subasta de las obras de "Ampliación y Reforma del Edificio Municipal"

se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para que puedan presentarse las alegaciones que estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los Pliegos de condiciones.

OBJETO: La ejecución de las obras denominadas "Ampliación y Reforma del Edificio Municipal", conforme al Proyecto Técnico redactado por los Arquitectos: D. J. Carlos Merino Alvarez y Miguel A.Prieto Echeagaray.

TIPO: 23.643.953 ptas., a la baja.

DURACION DEL CONTRATO: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras deberán estar finalizadas antes del 30.3.1995.

PAGO.— Con cargo a la partida 451.621 del Presupuesto de Gastos de esta Entidad. Hasta 12.000.000 ptas. de obra certificada a la fecha 31.12.1994 y el resto del precio de adjudicación se imputará al Presupuesto de 1995.

FIANZAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA.— Fianza provisional: 472.879 ptas. Fianza definitiva. 945.758 ptas.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 10 horas durante el plazo de veinte días hábiles computables a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de La Rioja.

En la Secretaría del Ayuntamiento permanece el expediente completo para ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Un ejemplar del Proyecto Técnico y del Pliego de Condiciones se encuentra a disposición de los Sres. Contratistas en la Librería ESCALA de Logroño, C/ República Argentina n° 18, Tfno: 25-77- 13.

APERTURA DE PROPOSICIONES.— En el Salón de Actos de la Casa Consistorial a las 13 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de plicas.

MODELO DE PROPOSICION:

"PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACION POR SUBASTA DE LAS OBRAS DE AMPLIACION Y REFORMA DEL EDIFICIO MUNICIPAL CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO (LA RIOJA). Con el siguiente modelo:

D. ... de estado ... profesión ... con domicilio en ... n° ... y D.N.I. n° ... expedido en ... con fecha ..., en nombre propio (o en representación de ... conforme acredita con ...) enterado de la convocatoria de subasta anunciada por el Boletín Oficial de La Rioja n° ... de fecha ... toma parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras de "Ampliación y Reforma del Edificio Municipal" en el precio de ... (letra y número), con arreglo al Proyecto Técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

En Aldeanueva de Ebro, a 8 de agosto de 1994.— El Alcalde.

#### *Subasta de las obras de Urbanización de calles*

IV.A.843

Aprobado por este Ayuntamiento en fecha 5 de Agosto de 1994, el Pliego de Condiciones económico-Administrativas que ha de regir la contratación por subasta de las obras de "Urbanización de calles" se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para que puedan presentarse las alegaciones que estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los Pliegos de condiciones.

OBJETO: La ejecución de las obras denominadas, conforme al Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto D. Gaspar Aragón Osés.

TIPO: 34.274.256 ptas., a la baja.

DURACION DEL CONTRATO: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras deberán estar finalizadas en el plazo de seis meses.

PAGO.— Con cargo a la partida 441.610 del Presupuesto de Gastos de esta Entidad.

FIANZAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA.— Fianza provisional: 685.485 ptas. Fianza definitiva. 1.370.970 ptas.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 15 horas durante el plazo de veinte días hábiles computables a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de La Rioja.

En la Secretaría del Ayuntamiento permanece el expediente completo para ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Un ejemplar del Proyecto Técnico y del Pliego de Condiciones se encuentra a disposición de los Sres. Contratistas en la Librería ESCALA de Logroño, C/ República Argentina n° 18, Tfno: 25-77- 13.

APERTURA DE PROPOSICIONES.— En el Salón de Actos de la Casa Consistorial a las 13 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de plicas.

MODELO DE PROPOSICION:

"PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACION POR SUBASTA DE LAS OBRAS DE

**URBANIZACION DE CALLES CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO (LA RIOJA).** Con el siguiente modelo:

D. ... de estado ... profesión ... con domicilio en ... nº ... y D.N.I. nº ... expedido en ... con fecha ..., en nombre propio (o en representación de ... conforme acredita con ...) enterado de la convocatoria de subasta anunciada por el Boletín Oficial de La Rioja nº ... de fecha ... toma parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras de "Urbanización de calles" en el precio de ... (letra y número), con arreglo al Proyecto Técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.  
Lugar, fecha y firma.

En Aldeanueva de Ebro, a 8 de agosto de 1994.— El Alcalde.

*Subasta de las obras de Urbanización de las calles Frontón, Pastores y Travesía Carretil* IV.A.844

Aprobado por este Ayuntamiento en fecha 5 de Agosto de 1994, el Pliego de Condiciones económico-Administrativas que ha de regir la contratación por subasta de las obras de "Urbanización de las calles Frontón, Pastores y Travesía Carretil" se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para que puedan presentarse las alegaciones que estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los Pliegos de condiciones.

OBJETO: La ejecución de las obras denominadas "Urbanización de las calles Frontón, Pastores y Travesía Carretil", conforme al Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto D. Gaspar Aragón Osés.

TIPO: 15.901.652 ptas., a la baja.

DURACION DEL CONTRATO: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras deberán estar finalizadas en el plazo de tres meses.

PAGO.— Con cargo a la partida 441.604 del Presupuesto de Gastos de esta Entidad.

FIANZAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA.— Fianza provisional: 318.033 ptas. Fianza definitiva: 636.066 ptas.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 15 horas durante el plazo de veinte días hábiles computables a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En la Secretaría del Ayuntamiento permanece el expediente completo para ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Un ejemplar del Proyecto Técnico y del Pliego de Condiciones se encuentra a disposición de los Sres. Contratistas en la Librería ESCALA de Logroño, C/ República Argentina nº 18, Tfno: 25-77- 13.

APERTURA DE PROPOSICIONES.— En el Salón de Actos de la Casa Consistorial a las 13 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de plicas.

MODELO DE PROPOSICION:

"PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACION POR SUBASTA DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DE LAS CALLES FRONTON, PASTORES Y TRAVESIA CARRETEL CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO (LA RIOJA). Con el siguiente modelo:

D. ... de estado ... profesión ... con domicilio en ... nº ... y D.N.I. nº ... expedido en ... con fecha ..., en nombre propio (o en representación de ... conforme acredita con ...) enterado de la convocatoria de subasta anunciada por el Boletín Oficial de La Rioja nº ... de fecha ... toma parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras de "Urbanización de las calles Frontón, Pastores y Travesía Carretil" en el precio de ... (letra y número), con arreglo al Proyecto Técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.  
Lugar, fecha y firma.

En Aldeanueva de Ebro, a 8 de agosto de 1994.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA**

*Subasta de obras de urbanización en la calle Aniceto Rubio* IV.A.828

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 4 de Agosto de 1994, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta de la obra titulada **RENOVACION DE LAS REDES DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACION EN LA CALLE ANICETO RUBIO DE ORTIGOSA**, se expone al público por un plazo de ocho días para que puedan presentarse. cuantas reclamaciones se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto que se presente reclamaciones el pliego de condiciones.

Tipo: 6.615.384 pts. a la baja

Fianza Provisional: 2% del tipo.

Fianza definitiva: el 4% del remate.

Pago: Previa certificación debidamente aprobada en la forma establecida en el Pliego de condiciones económicas administrativas.

Presentación de proposiciones: En la secretaria del Ayuntamiento por plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de Proposiciones: En la sala de sesiones de este Ayuntamiento a las veinte horas del siguiente hábil al día que finalice el plazo de presentación de plicas.

MODELO DE PROPOSICION: Don ..., profesión ..., con domicilio en ..., con D.N.I. ... expedido en ... de fecha ... en nombre propio o en representación de ... como acredita con ... enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el B.O.R. nº ... de fecha ..., tomó parte en la misma comprometiéndome a realizar la obra en la cantidad de ... Pts. (en cifras y letras) con arreglo al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que acepto íntegramente.  
Lugar, fecha y firma.

Ortigosa, a 5 de Agosto de 1994.- El Alcalde.

*Subasta de la obra pavimentación de calles* IV.A.826

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 4 de Agosto de 1994, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta de la obra titulada **PAVIMENTACION DE CALLES DENTRO DEL CASO URBANO DE PEÑALOSCINTOS**, se expone al público por un plazo de ocho días para que puedan presentarse. cuantas reclamaciones se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto que se presente reclamaciones el pliego de condiciones.

Tipo: 2.459.291 pts. a la baja

Fianza Provisional: 2% del tipo.

Fianza definitiva: el 4% del remate.

Pago: Previa certificación debidamente aprobada en la forma establecida en el Pliego de condiciones económicas administrativas.

Presentación de proposiciones: En la secretaria del Ayuntamiento por plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de Proposiciones: En la sala de sesiones de este Ayuntamiento a las veinte horas del siguiente hábil al día que finalice el plazo de presentación de plicas.

MODELO DE PROPOSICION: Don ..., profesión ..., con domicilio en ..., con D.N.I. ... expedido en ... de fecha ... en nombre propio o en representación de ... como acredita con ... enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el B.O.R. nº ... de fecha ..., tomó parte en la misma comprometiéndome a realizar la obra en la cantidad de ... Pts. (en cifras y letras) con arreglo al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que acepto íntegramente.  
Lugar, fecha y firma.

Ortigosa, a 5 de Agosto de 1994.- El Alcalde.

**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**  
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño  
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

**TASAS**

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el B.O.R. nº 124 de 15 de Octubre de 1992 y Ley 1/1994, de 24 de Febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1994, publicada en el B.O.R. nº 25 de 26 de Febrero de 1994).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	108
<b>Suscripciones (edición normal o microfilmada)</b>	
Anual	11.248
Semestral	5.624
Trimestral	2.812
<b>Venta de ejemplares</b>	
1 ejemplar	54